

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana.

D<sup>a</sup> Antonia Bastida López

D. Fabián S. Almenara García.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guerrero Moreno

D. José F. Molina López.

D. Pablo Ariza Rojo (se incorpora a partir del punto 3º; 17:55 h.).

D. Enrique Morales Martel

D. Victoriano D. Crespo Moreno.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (se ausenta a partir de la Parte de Control; 18:50 h.)

No asisten los/las Concejales/as:

D. Valeriano Cazorla Sánchez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Muñoz

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Interventor: D. Manuel López Cózar

Antes de dar comienzo a la sesión, con motivo del desgraciado fallecimiento de D. Manuel Martín Medina, colaborador de este Ayuntamiento, solicita a la Corporación y a los asistentes que se guarde un minuto de silencio, expresando el reconocimiento de esta Corporación, y esperando que descanse en paz.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

### ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA .....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL .....	2

1. Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.- .....	3
A.2.- COMISIÓN DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.....	3
2.- Aprobación del Proyecto y expediente de contratación arreglo camino rural los morales.- .....	3
3.- Solicitud de Subvención en Materia de Deporte 2007.- .....	3
4.- Solicitud de Subvención de en materia de Turismo 2007.- .....	5
5.- Aprobación del expediente de contratación de obras de Guardería Infantil.-	10
6.- Gestión de Gastos de Asignaciones a Grupos Municipales correspondientes a Presupuestos Cerrados.- .....	12
7.- Aprobación de Plan de Saneamiento Financiero y adjudicación de operación de crédito para financiar inversiones del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2006, por importe de 661.146,99 euros.- .....	13
A.3.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	16
8.- Solicitud de cesión gratuita de uso del Silo de Alhama de Granada a la Consejería de Agricultura y Pesca.- .....	17
9.- Solicitud de Subvención para el abastecimiento de energía eléctrica a explotaciones agrarias Lagar de Baltazar y el Robledal. Expte. 68/06.-.....	20
10.- Inicio de expediente para la cesión de solar a la Diputación Provincial de Granada, con destino al Parque de Bomberos.-.....	22
A.4.- COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN.....	24
11.- Recuperación De La Disponibilidad De Bien Inmueble Sito En Plaza Alfonso XII Cedido A La Junta De Andalucía Como Comedor Mixto.-.....	24
12.- Moción Del Grupo Municipal Socialista, con motivo de la Conmemoración Del Día 8 De Marzo, Día Internacional de las Mujeres.- .....	26
13.- Designación de nombre de plaza de Andalucía en Buenavista.- .....	28
A.5.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).....	30
B) PARTE DE CONTROL .....	30
14.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.- .....	30
15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-.....	55
16.- Ruegos y Preguntas.-.....	55
16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.- .....	55
16.1.1.- Movimiento de tierras frente al Cuartel: .....	55
16.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Fabián S. Almenara García, del Grupo PSOE: .....	55
16.2.1.- Parque de Bomberos: .....	55
16.2.2.- Estudio de Servicios Sociales sobre menores en situaciones sociales alarmantes:.....	55

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>
----------------------------

**A.1.- SECRETARÍA GENERAL**

### **1. Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 28 de diciembre de 2006, sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2007 con motivo de la elección de los miembros de las Mesas para el Referéndum del Estatuto de Autonomía para Andalucía y sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2007.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna a Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **A.2.- COMISIÓN DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **2.- Aprobación del Proyecto y expediente de contratación arreglo camino rural los morales.-**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

#### **3.- Solicitud de Subvención en Materia de Deporte 2007.-**

Área: Subvenciones y Programas

Dpto.: Deporte

Expte: 30/07

Se incorpora el Concejal del Grupo PP, D. Pablo Ariza Rojo, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 13 de febrero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatoria para el ejercicio 2007 de Subvenciones en materia de Deporte, regulada por Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA nº 239).

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos e infraestructuras deportivas, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como actividades o instalaciones deportivas y cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, con las siguientes Subvenciones en materia de Deporte para el ejercicio 2007, para los siguientes Proyectos:

**PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS:**

*1º- Colocación de Césped artificial en el campo de futbol*

**PRESUPUESTO:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)
1.Excavación mecánica de tierras	44911,47
2. Suministro y colocación de sistema de drenaje complementario.	7031,19
3. Suministro y colocación de sistema de drenaje longitudinal	6505,28
4. Arqueta para recolección de drenajes provenientes del perímetro del terreno de juego y acometida de salida del campo.	585,76
5. Relleno y extendido de grava de machaqueo lavada 10/30 (caliza)	62633,93
6. Relleno y extendido de gravilla de machaqueo lavada 315 (caliza)	14310,02
7. Hierba artificial de color verde tipo FTOSIS	313989,78
SUB. TOTAL	450.000,00
IVA (16%)	72000,00
TOTAL	522.000,00

*2º- Rocódromo de interior para el pabellón de 94 m2 y 10 m de altura*

Se trata de una estructura artificial que se asemeja a una montaña y se usa para hacer escalada.

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)
Rocódromo	25.200,00
IVA (16%)	4800,00
TOTAL	30.000,00

*3º- Foso de monopatín de 7,5 x 7,5 (m)*

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)
Foso de monopatín	12.600,00
IVA (16%)	2.400,00
TOTAL	15.000,00

*4º- Circuito bici-cross*

CONCE PTO	PRESUPUEST O (€)
Circuito	15.120,00
IVA (16%)	2.880,00
TOTAL	18.000,00

*5º- Parque Geriátrico Terapéutico.*

CONCE PTO	PRESUPUEST O (€)
Parque	16.800,00
IVA (16%)	3.200,00
TOTAL	20.000,00

*6º- Organización de un Curso de Técnicos Deportivos Autorizados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte*

CONCE PTO	PRESUPUEST O (€)
Curso	5.040,00
IVA (16%)	960,00
TOTAL	6.000,00

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete:

- A financiar el presupuesto que no resulte subvencionable
- A iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada.
- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación

TERCERO: La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la Orden reguladora de la Subvención.

CUARTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**4.- Solicitud de Subvención de en materia de Turismo 2007.-**

Área: Subvenciones y Programas

Dpto.: Turismo

Expte: 29/07

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 13 de febrero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatoria para el ejercicio 2007 de Subvenciones en materia de Turismo, regulada por Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. nº 239 de dicho año.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos e infraestructuras turísticas y se realicen actuaciones encaminadas a la promoción del turismo, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como turismo.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, con la/s siguiente/s Subvención/es en materia de turismo para el ejercicio 2007, para los Proyectos que se indican:

#### PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS:

##### *1º- Soterramiento de cableado eléctrico y telefónico. Fase 2ª respecto al año pasado*

La actuación se llevará a cabo en las siguientes calles: Calle La Mina, Corralazo de Santiago, Calle Santiago, Calle Silos, Calle Santarén, Calle Frailes, Calle Baja Monjas, Calle Arroyo, Calle Real, Calle Cuna, Calle de los Moros, Calle Hospital, Calle Santa Catalina, Calle Corralazo, Calle Carnicería, Calle Zapateros y Callejón Zapateros.

Dentro del cableado eléctrico se incluye el de alumbrado público y el de suministro de baja tensión.

##### • Alumbrado público

Para el soterramiento de la red de iluminación pública existente, se proyecta tubo de PVC corrugado, disponiendo arquetas de registro y en los cruces, con cerco y tapa de fundición. Para a conexión de las farolas en fachada se disponen arquetas de derivación de las que parte un tubo metálico de acero.

La red se compone de 1265 ml de canalización de iluminación con tubos de PVC corrugado de Ø80 mm, 65 arquetas para registro de canalización de iluminación pública de dimensiones 50x50x100 cm con marco y tapa de fundición de 50x50 cm,

1265 ml de línea repartidora con cable de cobre 3,5x25 mm<sup>2</sup> de 0,6/1 KV, bajo tubo de PVC corrugado.

- Baja tensión

Se prevé del soterramiento de la red existente, para lo se proyecta una red enterrada conectada por arquetas existentes y formada por tubos de PVC corrugado de doble pared, arquetas de acometida domiciliaria situadas en las divisiones de parcelas y arquetas de registro en las cabeceras. La red se compone de 1265 ml de canalización para baja tensión con 1 tubo de PVC de Ø200 mm y 1 tubo de PVC de Ø110 mm, y 32 arquetas situadas en medianerías y cabeceras para registro de canalización de baja tensión de dimensiones 40x40x50 cm.

- Telefonía

Se proyecta una red de canalización telefónica con acometidas individuales y en canalizaciones subterráneas para la posterior eliminación de los tendidos de fachada, conectada con la red existente subterránea y formada por tuberías de PVC y las arquetas correspondientes. Las acometidas domiciliarias se realizan desde dichas arquetas y las medianeras entre edificios.

La red se compone de 1265 ml de canalización formada por 2 tubos de PVC de Ø110 mm, 3 arquetas tipo D para canalización telefónica de dimensiones 180x139x100 cm ejecutadas con hormigón H-150, 81 arquetas tipo H para canalización telefónica de dimensiones 110x100x100 cm ejecutadas con hormigón H-150 y 81 tapas de fundición para arquetas de telefonía.

**Presupuesto: Soterramiento de cableado eléctrico y telefónico.**

Concepto	Medición	Precio	IMPORTE
ml canalización y cableado telefónico	1.265,00	51,54 €	65.198,10 €
ml canalización y cableado baja tensión	1.265,00	46,42 €	58.721,30 €
ml canalización y cableado alumbrado público	1.265,00	14,71 €	18.608,15 €
Ud. arqueta de telefonía tipo D	3,00	550,00 €	1.650,00 €
Ud. arqueta de telefonía tipo H	81,00	400,00 €	32.400,00 €
Ud. arqueta de baja tensión	32,00	70,11 €	2.243,52 €
Ud. arqueta de iluminación	65,00	50,40 €	3.276,00 €
Otros costes			587,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>182.684,39 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>182.684,39 €</b>
<b>HONORARIOS, BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES</b>			<b>52.978,47 €</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>			<b>235.662,86 €</b>
<b>IVA (16%)</b>			<b>37.706,06 €</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL (CONOCIMIENTO ADMINISTRACIÓN )</b>			<b>273.368,92 €</b>

*2º- Soterramiento de contenedores de residuos.*

Se proyecta la colocación de 3 islas de contenedores de residuos con capacidad para 4 contenedores, y de una isla con una capacidad para cuatro contenedores. El emplazamiento previsto inicial será: en el Portillo Naveros, en Plaza Los Presos, en Caño Wamba, y en la confluencia entre Calle Castillo y Alta Iglesia.

Presupuesto: Soterramiento de contenedores de residuos.

Concepto	Medición	Precio	IMPORTE
Isla contenedores soterrado (3 cont.)	3	10.190,00 €	30.570,00 €
Isla contenedores soterrado (4 cont.)	1	12.363,00 €	12.363,00 €
TOTAL			42.933,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			42.933,00 €
HONORARIOS, BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES			12.450,57 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA			55.383,57 €
IVA(16%)			8.861,37 €
PRESUPUESTO GENERAL (CONOCIMIENTO ADMINISTRACIÓN )			64.244,94 €

*3º- Tratamiento y embellecimiento de fachadas:*

Se pretende la homogeneización de la arquitectura dentro de la zona del barrio árabe. Se realizará la sustitución de las puertas metálicas de los garajes y cocheras por puertas de madera de diseños, textura y colores tradicionales. Asimismo, se encalarán aquellas viviendas cuya situación actual lo requiera a instancias de los arquitectos municipales y del equipo técnico de la Delegación de Cultura en Granada. El número estimado de puertas a sustituir es de 57, y de fachadas con necesidad urgente para encalar de 32.

Presupuesto: Tratamiento y embellecimiento de fachadas.

Concepto	Medición	Precio	IMPORTE
Puerta de madera para garaje	57 ud.	780,00	44.460,00 €
Encalado de fachadas (32 viviendas)	1440 m2	1,79	2577,60 €
TOTAL			47.037,60 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			47.037,60 €
HONORARIOS, BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES			3.640,90 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA			60.678,50 €
IVA(16%)			9.708,56 €
PRESUPUESTO GENERAL (CONOCIMIENTO ADMINISTRACIÓN )			70.387,06 €

*4º- Señalización Turística del Casco Histórico y del Entorno de los Tajos.*

Consiste en crear una ruta turística que compagine los recursos culturales y naturales más importantes del municipio para ello el proyecto incluye señalización explicativa de cada monumento y flechas que marcan la dirección a seguir.

La ruta comienza en el municipio de Alhama de Granada en la calle Montes Jovellar, junto a los primeros hitos monumentales: Iglesia del Carmen y Pila de la Carrera, continua por el Barrio Árabe de Alhama hasta conectar con el entorno de los Tajos y la margen izquierda del río Alhama hasta Puente Romano. Tras esta parada, nos adentramos totalmente en el entorno de los Tajos de Alhama y continuamos por el



margen derecho del río. Para este segundo tramo se hace necesaria la instalación de una pasarela lateral de madera y una barandilla ya que es una zona escarpada y de difícil tránsito.

Se trata de un proyecto ambicioso ya que el objetivo final es que la ruta continúe hasta el Balneario pero para ello serían necesarios además de lo previsto varios puentes colgantes que se piensan estudiar y acometer en una segunda fase tras finalizar esta primera.

### PRESUPUESTO

CONCEPTO	PRECIO UNIDAD (€)	CANTIDAD	TOTAL (€)
SEÑAL INICIO SENDERO	1343,56	1	1343,56
SEÑALES TEMÁTICAS CULTURALES	1008,13	8	8065,06
BÁCULO DIRECCIONAL URBANO	726,95	3	2180,85
SEÑALES TEMÁTICAS NATURALES	1606,57	2	3213,14
BALIZAS SEGUIMIENTO DE SENDERO	226,80	15	3402,00
PLANÍMETRO INFORMATIVO GENERAL	1354,99	4	5419,96
PASARELA LATERAL	881,60	400 metros	352.640,00
BARANDILLA	104,4	400 metros	41.760,00
<b>TOTAL (€)</b>			<b>418024,55</b>

Cuantía total: 418024,55  
 Cuantía solicitada (60%): 250814,73  
 Aportación municipal (40 %): 167209,82

#### 5º- Guía Turística de Alhama de Granada

Se trata del diseño, maquetación y realización de una guía de tamaño 12.5 x 21 cms, con 120 páginas, encuadernada en rústica y cosida con hilo cuyo contenido trata sobre lo recursos culturales y naturales de Alhama, servicios turísticos y plano municipal. La cantidad sería de 5.000 ejemplares.

Cuantía total: 15.115,86  
 Cuantía solicitada (60%): 9.069,52  
 Aportación municipal (40 %): 6.046,34

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete:

- A financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionable.
- A iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada.
- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
- Establecer el orden de prioridad para los proyectos solicitados, por el orden en que han sido expuestos.

TERCERO: La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la Orden reguladora de la Subvención.

CUARTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **5.- Aprobación del expediente de contratación de obras de Guardería Infantil.-**

Área: Contratación / Obras

Expte.: 20/07

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 13 de febrero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Dada la necesidad de realizar por este Ayuntamiento las obras consistentes en construcción de Guardería Infantil, justificada en la finalidad de completar los servicios educativos en el Municipio de Alhama de Granada, lo que contribuirá decididamente a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, objetivo y competencia municipal consagrada en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez se ha procedido a la contratación del correspondiente Proyecto de Obras a cargo del Arquitecto D. Francisco Luis Martín Márquez, y habiéndose presentado el mismo, en ejecución de dicho contrato de consultoría y asistencia técnica, cuyo importe asciende a 271.878,06 euros, IVA incluido, se prevé la contratación de estas por procedimiento abierto mediante concurso.

Elaborado el Proyecto por el Arquitecto D. Francisco Luis Martín Márquez, a tenor de contrato de consultoría y asistencia técnica formalizado con este Ayuntamiento.

Acreditada la necesidad de realizar por este Ayuntamiento las obras consistentes en construcción de Guardería Infantil en calle Federico García Lorca de este Municipio.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son dar cumplimiento a las competencias municipales previstas en el art. 25.1. y 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESULTANDO que el precio que ha de servir como base de licitación es el presupuesto de contrata que figura en el correspondiente Proyecto Técnico, cuya cuantía asciende a 271.878,06 euros, IVA incluido.

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, consignando en letra el precio a percibir por la contrata, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni la que supere el precio de licitación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar es el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CONSIDERANDO que las obras objeto de la contratación van a ocasionar repercusión en numerosas familias de la localidad, y la naturaleza de actuación – mejora de la oferta educativa demandada por la ciudadanía debido a la escasez de oferta de plazas de Guardería infantil- lo que aconseja evitar todo tipo de demora en la tramitación de las actuaciones públicas para paliar dicha situación, y que de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación de las obras citadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Examinado el expediente, vistos los informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa y de Seguimiento dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal, como órgano de contratación en uso de las facultades conferidas por el artículo 22 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la incoación del expediente efectuada por Alcaldía mediante Providencia de 12 de febrero de 2007, de iniciación del procedimiento abierto de contratación urgente, mediante la forma de concurso, procedimiento y forma utilizados que se justifican por la determinación y concreción del objeto de la obra.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras integrantes de construcción de Guardería Infantil, por un precio de licitación de 271.878,06 euros, IVA incluido; y disponer la convocatoria del mencionad concurso, forma de contratación prevista en los artículos 74 y 75 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, citado.

TERCERO: Autorizar un gasto de 271.878,06 euros, coste previsto del mencionado contrato para el presente ejercicio que será con cargo al Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.

CUARTO: Aprobar el expediente de contratación correspondiente y disponer la apertura de procedimiento de adjudicación, mediante la publicación del pertinente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, dada la tramitación de urgencia, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.”

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno

Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

## **6.- Gestión de Gastos de Asignaciones a Grupos Municipales correspondientes a Presupuestos Cerrados.-**

Área: Presupuesto y Gasto Público

Expte Intervención: 8/07

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 13 de febrero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta de Autorizaciones de Gastos correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que quedan incluidas en Presupuestos Cerrados, a cuya Ordenación del Pago y Pago material queda a cargo de la Tesorería Municipal, con arreglo a la Disposición de Fondos.

Con arreglo al sistema contable plasmado por las Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local de 17 de julio de 1990, rige el principio de anualidad contable, que obliga a dar tratamiento separado al presupuesto corriente y a los presupuestos de ejercicios cerrados. Así, en materia de gastos, la Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad de 1990 dispone:

“La contabilización de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con separación entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados.

Al presupuesto corriente se imputan todas aquellas operaciones relativas a la gestión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso.

Al presupuestos cerrados se imputan todas aquellas operaciones relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al ejercicio en curso.”

La gestión de las deudas procedentes de ejercicios anteriores con arreglo a la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, se efectuará con arreglo a los mismos criterios de los expuestos anteriormente.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto en su Base 22ª establece que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

De conformidad con la documentación obrante en la Tesorería y Contabilidad Municipal, figuran las siguientes asignaciones pendientes de pago:

A.- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2005

- Reconocimiento de obligación (O) por importe de 2.103,57 euros, Grupo PSOE: Justificada la asignación de 2004, y pendiente de justificar 2005.

B.- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2006

- Crédito inicial por importe de 2.103,57 euros, Grupo PSOE: al no haberse justificado el ejercicio 2005, no se podrá realizar la aprobación del gasto y ordenación de pago del ejercicio 2006.

De conformidad con lo anterior, la Comisión Informativa y de Seguimiento por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno, órgano competente a tenor de la Base 19 de Ejecución del Presupuesto, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar el Pago con cargo a Presupuestos Cerrados de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes, con el carácter de a justificar:

Grupo PSOE: 2.103,57 euros, correspondientes al ejercicio 2005.

SEGUNDO: Notifíquese al Portavoz del Grupo Municipal correspondiente, con indicación de que el presente acto es finalizador de la vía administrativa, así como con indicación del régimen de recursos que con arreglo a derecho proceda.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.”

VOTACIÓN: Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **7.- Aprobación de Plan de Saneamiento Financiero y adjudicación de operación de crédito para financiar inversiones del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2006, por importe de 661.146,99 euros.-**

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Interventor del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 22 de febrero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

Considerando que este Ayuntamiento ha previsto en el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2006 la concertación de una operación de crédito para la financiación de diferentes inversiones municipales, por importe de 661.146,99 euros y un periodo de amortización de 10 años.

Considerando que la citada operación fue aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del día 30 de noviembre de 2006, disponiéndose la apertura de un periodo de 20 días naturales para la presentación de ofertas.

Resultando que de los estados financieros y contables de la Corporación se deduce la necesidad de aprobación de la operación por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, dado que se pone de manifiesto una situación de ahorro neto negativo.

Habiéndose elaborado por los Servicios de Asistencia de la Diputación Provincial de Granada un Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el que se dispone la adopción de medidas de saneamiento para la concertación de la operación de referencia.

Recabadas ofertas de distintas entidades de financieras y tras el adecuado estudio y ponderación de las mismas, conforme a los criterios contenidos en el apartado 8 del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el ayuntamiento-Pleno en la sesión del día 30 de noviembre de 2006.

Haciendo reserva el titular de la Intervención, ante la imposibilidad de manifestar en este acto cual es, a su criterio, la oferta económica más ventajosa.

Debatido el asunto, y sometido a votación, La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, propone al Pleno, con los cuatro votos a favor de los Concejales/as integrantes del Grupo PSOE, y dos votos en contra de los Concejales del Grupo PP, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Alhama de Granada, al objeto de solicitar autorización de la Junta de Andalucía para la concertación de la operación de crédito a largo plazo prevista en el Presupuesto Municipal del año 2006, con destino a financiar inversiones contenidas en el mismo.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía autorización para la concertación de operación de crédito a largo plazo, por importe de 661.146,99 euros, para la financiación de las inversiones contempladas en el Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2006.

TERCERO: Elevar el presente acuerdo, junto con el Plan de Saneamiento Financiero aprobado, a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, para emisión de la autorización legalmente requerida.

CUARTO: Aprobar la concertación de una operación de crédito, en la modalidad de préstamo, con destino a la financiación de inversiones, con la entidad Caja Granada, de CIF número G18000802, concurrente en el procedimiento, en las condiciones expresadas en la oferta presentada y que son las siguientes:

Operación: Préstamo.

Finalidad: Inversión.

Garantía: Recursos consignados a determinar.

Importe: 661.146,99 €

Plazo: 120 meses.

Interés: EURIBOR 90 + 0,450 puntos. Revisión trimestral. Sin mínimo.

Amortización: Trimestral.

Liquidación Intereses: Trimestral.

Comisión apertura: 0,300 %.

Comisión cancelación anticipada: 0,00%

Comisión de Estudio: 0,00%.

La efectividad de esta adjudicación queda condicionada a la autorización de la operación por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que el mismo es definitivo y finalizador de la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo y en particular, para la suscripción en nombre de la Corporación el indicado contrato de la operación, una vez que esta sea autorizada.”

#### DEBATE:

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo PP, D. José Fernando Molina López, expresando que dice el refrán que el que no tiene, pide. Suponemos que éste es el caso del Ayuntamiento. Debemos ser mejor administradores de los recursos que se cobran a los ciudadanos. Recuerda que del estudio de la documentación que se efectuó en la Comisión preparatoria del Pleno, la mejor oferta no era la de Caja Granada, sino la del Banco de Crédito Local, al no tener Comisión de Apertura, ofrecer un tipo de interés más favorable. Sin embargo, el parecer del Equipo de Gobierno consistía en adjudicar el contrato de operación de crédito con Caja Granada, porque viene ofreciendo otras prestaciones y colaboraciones con el Ayuntamiento. Según esto, hace un llamamiento a la formalidad para que se dé cumplimiento a la legalidad. Opina que si de antemano ya se ha concertado la operación con una determinada entidad crediticia, se contrate directamente con ésta la operación, y no debe hacerse perder el tiempo a las demás entidades, ni a los demás.

En su intervención, D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde de la Corporación, expresa que en breve fecha este Ayuntamiento termina el pago de la refinanciación de la deuda que mantenía la Entidad Local desde hace bastante tiempo. Dicho saneamiento financiero se concertó por cinco años, comenzando en el ejercicio 2002, y terminando en 2007. La ciudadanía demanda nuevas infraestructuras y servicios, y ésta es precisamente la finalidad de esta nueva operación de crédito, orientada plenamente en la financiación de inversiones. En cuanto al estudio y propuesta de la mejor oferta, ésta debe entenderse desde un plano global. A tal respecto, esta Entidad Local percibe de Caja Granada aportaciones y colaboraciones en distintas actividades que se vienen realizando a lo largo del año.

A continuación toma la palabra la Concejala y Portavoz del Grupo IU, D<sup>a</sup> Dolores V. Iglesias Maiztegui. Indica que la mayoría de los préstamos que tiene concertados el Ayuntamiento, son con Caja Granada. Además, ya tenemos una operación suscrita con dicha Entidad, por lo que debería abrirse el abanico de las ofertas crediticias. Por lo que atendiendo a que la diferencia entre la oferta de Caja Granada supera en más de 8.000 euros a la otra oferta, y atendiendo igualmente a que ya tenemos un préstamo con dicha Entidad, por lo que ya colabora con el Ayuntamiento, no hay razón para adjudicar esta operación de crédito a otra entidad financiera.

El Sr. Alcalde expresa que la diferencia de la oferta con el Banco de Crédito Local no dista mucho de la ofertada por Caja Granada, y que en años anteriores el Ayuntamiento ha concertado diversas operaciones de crédito con el BCL.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, D. Benito Vinuesa Pinos. Da cuenta de un carta de la fundación y obra social de Caja Granada de 2004, con motivo de la petición que se le hizo para que realizaran un estudio u oferta para una póliza por importe de 280.000 euros. En dicho escrito se expresan las aportaciones que ha realizado la entidad Caja Granada en el período 1997 a 2002, tanto directas al Ayuntamiento, como indirectas a la población en general (Centros educativos, asociaciones, etc.). También es de destacar la subvención que aporta dicha entidad al Festival de Música, entre otras aportaciones igualmente significativas.

Toma la palabra nuevamente la Portavoz de IU, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias, manifestando que no tiene nada en contra de Caja Granada, ni es accionista de BCL, pero el

argumento “es que nos subvencionan”, se viene utilizando siempre para adjudicar a Caja Granada las operaciones de crédito. Las contraprestaciones o colaboraciones también se pueden negociar con el Banco de Crédito Local.

Retoma el uso de la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, D. Benito Vinuesa, indicando que no es cierto que todas las operaciones de crédito han sido suscritas con Caja Granada, pues recientemente, concretamente en el ejercicio 2004, se concertó una póliza con La Caixa.

Puntualiza el Sr. Alcalde que los Bancos no desarrollan obra social, como sí lo hacen las cajas de ahorro, de conformidad con su normativa reguladora.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PP, D. José F. Molina, que expresa que nos encontramos ante más de 8.000 euros de diferencia entre una oferta y otra. Igualmente expresa que en el informe de la Diputación obrante respecto al saneamiento financiero, se indica en el mismo que a tenor de las liquidaciones presupuestarias de los últimos ejercicios, se confirman las dificultades financieras de esta Corporación. Por lo que hace un llamamiento al equipo de gobierno para que administren de manera más eficiente los recursos de los ciudadanos/as.

En la última intervención, el Sr. Alcalde indica que estamos acostumbrados al alarmismo del Partido Popular. Y en tanto que sigan surgiendo necesidades de la ciudadanía, este equipo de gobierno recurrirá a cubrir dichas necesidades y satisfacer sus aspiraciones. Recuerda nuevamente que este año concluye el pago de la refinanciación de la deuda que mantenía esta Corporación, y recuerda también que este Ayuntamiento tuvo que actuar ante el incidente de la caída del Colegio Conde de Tendilla, por lo que pidió un préstamo para financiar las obras de construcción del nuevo Centro, que también se termina de pagar este año, concretamente el mes de mayo. Da cuenta de otras importantes inversiones, como el Pabellón Cubierto. En definitiva, este Ayuntamiento dirige su actuación en función de las necesidades y aspiraciones de las vecinas y vecinos del Municipio, y si para ello ha de acudir al empréstito, se efectuará dentro de los límites que marca la normativa vigente, con la debida autorización del órgano autonómico correspondiente.

**VOTACIÓN:** Terminado el debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los Concejales y Concejales del Grupo PSOE (seis votos), en contra los Concejales del Grupo PP (cuatro votos), y una abstención de la Concejala de IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.3.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS**

Terminados los asuntos integrantes a la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, se ausenta de la sesión el Sr. Interventor.



## **8.- Solicitud de cesión gratuita de uso del Silo de Alhama de Granada a la Consejería de Agricultura y Pesca.-**

Área: Patrimonio

Expte: 67/06

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales de 22 de febrero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Resultando que con fecha 28 de junio de 2005 en sesión celebrada por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada acordó solicitar la cesión de los Silos de Alhama a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Este silo estaba incluido en aquella fecha entre aquellos cuya gestión de uso y aprovechamiento se tiene encomendada por la Consejería de Agricultura y Pesca a la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

En atención a dicha petición, la Delegación Provincial de la Consejería citada remitió lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento a la Dirección General del FAGA, “significando que no existe inconveniente por parte de esta Delegación en que se acceda a lo solicitado”.

El Silo estaba entonces alquilado a una sociedad cooperativa; por lo que una vez cumplido el plazo de arrendamiento, se declaró por aquella Dirección General la innecesariedad de las instalaciones, abriendo así de manera efectiva el procedimiento de cesión. El 9 de mayo de 2005, la empresa encargada de la gestión del uso del Silo ha entregado las llaves recogidas del anterior arrendatario a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En relación con la cesión gratuita del uso del Silo de Alhama de Granada y al objeto de proceder a la tramitación del oportuno expediente, conforme a lo establecido en la Resolución de 10 de febrero de 1999 de la Dirección General de Patrimonio, que regula la figura de las cesiones gratuitas de uso.

El Pleno Municipal en su sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2006 acordó solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de uso del Silo de Alhama de Granada, por un plazo de 50 años, con destino a la siguiente actuación: Rehabilitación y acondicionamiento del Silo de Alhama de Granada como centro cultural y de ocio.

Realizados los trámites correspondientes ante la Consejería de Agricultura y Pesca, procede formalizar la petición de cesión de uso del silo a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que ostenta la Dirección General de Patrimonio para el ejercicio de facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma andaluza, en aplicación del art. 12 de la Ley del Parlamento andaluz 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y art. 9 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de uso del Silo de Alhama de Granada, por un plazo de 50 años, con destino a la siguiente actuación:

Rehabilitación y acondicionamiento del Silo de Alhama de Granada como centro cultural y de ocio.

SEGUNDO: A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada acepta expresamente las siguientes condiciones:

Compromiso de destinar el bien al fin solicitado, que es el que justifica la cesión

Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma

La Corporación se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía

Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Corporación, sin derecho a compensación alguna.

La Corporación se subroga, dentro del plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble

En caso de que se establezcan condiciones particulares, debe constar la aceptación expresa de éstas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que ostenta la Dirección General de Patrimonio para el ejercicio de facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma andaluza, en aplicación del art. 12 de la Ley del Parlamento andaluz 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y art. 9 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.”

#### DEBATE:

Abre el debate el Portavoz del Grupo PP, D. José F. Molina López, expresando que en las Comisiones Informativas se ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento ha obtenido una subvención para un taller de empleo, con dos módulos: albañilería y carpintería. Su Grupo no manifiesta oposición a la implantación de dicho taller, pero sí desea que el tiempo que esté a cargo del Ayuntamiento, se le dé un uso de interés social. Como se ha expresado en anteriores ocasiones, su Grupo manifiesta una especial preocupación por el desuso de distintos inmuebles municipales, denunciando incluso en ocasiones un estado de abandono, como ocurrión con el edificio de la Cárcel. En dicho supuesto, empezó por una gotera, pero dado que no se acometieron los arreglos pertinentes, el edificio se fue demacrando cada vez más.

En su intervención, D. Francisco Escobedo, Alcalde de la Corporación, expresa que la rentabilidad que se le está sacando a la gotera es importante, ya que en todos los

Plenos sale dicho asunto. En lo que respecta a dicho inmueble, durante algunos años fue sede de la Mancomunidad de la Comarca de Alhama, hasta el traslado a la actual sede. Ante un primer ofrecimiento a la Red Andaluza de Alojamientos Rurales, y dado que no ha contestado, se ha optado por trasladar el Centro de Información de la Mujer a dicho edificio y poner una sala de exposiciones. Dicho inmueble se ha arreglado, saneado, limpiado y está prácticamente terminada la pintura exterior, por lo que no es cierto que esté en ruina, ni tampoco es cierto que el edificio en este tiempo haya estado sin mantenimiento. En cuanto a otros edificios, cita el Hospital Real, que hasta hace unos meses albergaba la Biblioteca Municipal, y actualmente está cedido a diversas asociaciones para que desempeñen sus actividades en planta baja, y en lo que respecta a las plantas superiores, el equipo de gobierno está estudiando la posibilidad de que se destine a la Fundación Brazán, por lo que el edificio tendría un uso cultural, donde puedan tener acogida salas de exposición permanentes. En cuanto al edificio en Plaza del Rey que estaba destinado a comedor social, y anteriormente el INEM, y dado que no se destina a dichos usos, se ha incluido en el orden del día de este Pleno adoptar el acuerdo de recuperación de la plena disponibilidad del mismo, para que alberguen las nuevas instalaciones del Centro de Educación Permanente de Adultos. Por lo que no es cierto que el Ayuntamiento tenga los edificios vacíos. Las cocheras, por ejemplo, están ocupadas. El edificio del Antiguo Matadero está ocupado en todas sus plantas, y en cuanto al Edificio Polivalente que se está terminando de rehabilitar, ya está ubicada Protección Civil, y temporalmente se va a ceder parte de las dependencias a la Guardia Civil, en tanto se terminan las obras del nuevo Cuartel, y también se va a destinar para uso de asociaciones. Las casas de maestros y viviendas sociales están también cedidas a vecinos/as y asociaciones. En cuanto al Silo, esta Corporación ha mostrado su interés en intervenir en él y darle un uso de interés social, por cuanto que efectivamente en la actualidad no tiene uso por parte de la Junta de Andalucía. Por lo que antes que caiga en el abandono, ha parecido de sumo interés implantar una Escuela Taller y darle funciones sociales, tales como una sala cultural, nuevas dependencias para la Banda de Música, para el Aula de Teatro, y para cualquier actividad cultural.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Molina López, del Grupo PP, expresa que efectivamente el asunto de la gotera viene bien. En su día se indicó que la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama dejaba el edificio de la Cárcel porque, precisamente, había goteras. En sus propias palabras, “una gotera es como la oposición, <<una mosca cojonera>> para recordar las cosas, constantemente, y todas las veces que se vea conveniente”. Recuerda que el mercado municipal así empezó, con unas goteras, y hoy es solar. Y en dicho caso, cuando se preguntó qué había sucedido, se argumentó que tenía goteras, por lo que “cuidado con las goteras”.

En su intervención, el Sr. Alcalde puntualiza que la Mancomunidad no dejó el edificio de la Cárcel por culpa de las goteras, sino por razón de falta de espacio.

Interviene D. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP, manifestando que el edificio de la Cárcel ya padecía de deterioro debido a las goteras.

**VOTACIÓN:** Terminado el debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor

de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**9.- Solicitud de Subvención para el abastecimiento de energía eléctrica a explotaciones agrarias Lagar de Baltazar y el Robledal. Expte. 68/06.-**

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales de 22 de febrero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente tramitado para solicitar subvención/es para el establecimiento de estructuras para el abastecimiento de energía eléctrica a infraestructuras agrarias, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía:

Proyecto redactado por D. Modesto Pérez Gallego (OTEIN, Oficina Técnica Industrial), de 11 de octubre de 2006, siendo promotor el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y beneficiario la Comunidad pro-electrificación “El Robledal S.C.”, con C.I.F. nº G-18758540, representada por D. Salvador Gutiérrez Jiménez, con DNI nº 25941323-Z, teniendo como finalidad la instalación de una línea de alta tensión aérea, tres centros de transformación intemperie de 160 KVA y redes aéreas de baja tensión que tendrán como fin atender varios suministros a explotaciones agrarias y parcelas rurales dentro de la zona del Lagar de Baltazar y El Robledal en el T.M. de Alhama de Granada (Granada).

Mediante Orden de 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 65, de 4 de junio de 2002) modificada por (BOJA núm. 188, de 24 de septiembre de 2004), de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

El Decreto 74/2006, de 28 de marzo por el que se modifica el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, incrementa hasta el 60% la cuantía de las ayudas para los proyectos de mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria, caminos de acceso a las explotaciones y de comunicación rural, incluyendo además a las Comunidades de Regantes como beneficiarias cuando realicen inversiones de mejora en caminos de acceso a explotaciones agrarias.

Igualmente la ayuda que se solicita se ajusta a la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se modifica la de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (publicada en BOJA de 5 de junio).

Este tipo de ayudas, serán demandadas por los beneficiarios dependiendo de las necesidades y prioridades de cada uno de ellos, concediéndose a solicitud del interesado en base a unas determinadas circunstancias, sin que sea necesario la comparación ni prelación entre las solicitudes presentadas por los distintos beneficiarios.

Considerando que a tenor del art. 10 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma, en

defensa del interés general, ejercerá sus poderes, entre otros, con los siguientes objetivos básicos:

- Dotación de infraestructuras modernas
- La consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural.
- La suficiencia energética, entre otros, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.
- La modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar ayuda / subvención para la financiación de las actuaciones necesarias para dotar de energía eléctrica a las fincas a que hace referencia el expediente relacionado en la parte expositiva del presente acuerdo, acogidas a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 22 de mayo de 2002, modificada por la Orden de 24 de mayo de 2006, y resto de normativa de aplicación, en la cuantía máxima prevista en la misma.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de que el Ayuntamiento financiará la parte no financiada por la Junta de Andalucía, del total del presupuesto que apruebe al efecto de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.”

#### DEBATE:

Suscitado debate, toma la palabra la Concejala de IU, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias, expresando si se puede solicitar o aprobar la referida electrificación rural sin informe o impacto ambiental.

Requerida la asistencia del Sr. Secretario, expresa que no ha estudiado el asunto.

El Sr. Alcalde indica que la propuesta recae únicamente en la solicitud de acogerse el Ayuntamiento a ayudas para la mejora de infraestructuras rurales, y si es preciso el trámite ambiental con carácter previo, se encargarán los estudios y proyectos correspondientes.

VOTACIÓN: Terminado el debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal

estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los diez Concejales y Concejales presentes integrantes de los Grupos PSOE y PP, y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **10.- Inicio de expediente para la cesión de solar a la Diputación Provincial de Granada, con destino al Parque de Bomberos.-**

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales de 22 de febrero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

##### **“HECHOS**

PRIMERO: Dada la necesidad surgida en el Ayuntamiento de instalar un Parque de Bomberos, y siendo necesario contar con la colaboración y asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Granada

SEGUNDO: Visto el ofrecimiento formal realizado por la misma en documento de fecha 16 de febrero de 2007, y visto que para la misma pueda asumir el ejercicio de dichas actuaciones precisa la cesión de un bien de titularidad municipal, con las características de solar especificadas en el informe por el Área de Cooperación Local y Desarrollo.

TERCERO: Atendiendo a que los fines redundan en beneficio de los habitantes de Alhama de Granada, vista la propuesta efectuada por la Alcaldía de cesión gratuita a la Excm. Diputación Provincial de Granada de un solar de 1.500 m<sup>2</sup>, que se segregará de la finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, proveniente de la segregación, donación y cesión, otorgada por D. Antonio Moro Fernández a favor del Ayuntamiento, en virtud de Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 9 de octubre de 1981, inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 8529, Tomo 188, Libro 68, Folio 90, inscripción 1ª, y que se sitúa en la C/ Federico García Lorca s/n, de esta localidad, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

CUARTO. Con fecha 22 de febrero de 2007, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Constan en el expediente certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

##### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 51 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 109, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— El artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, con el voto favorable de la [mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente un solar de 1.500 m<sup>2</sup> a favor de la Excm. Diputación Provincial de Granada, ubicado en la calle Federico García Lorca, s/n de la “Urbanización Moro” en Alhama de Granada, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir el edificio que albergue el Parque de Bomberos, previa segregación de la finca municipal descrita en la parte expositiva, debiendo incorporarse al expediente informe técnico en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración e informe de Intervención en relación con la constatación de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, con la valoración del bien, dictaminándose por la Comisión Informativa, y que se eleve al Pleno para su aprobación.”

#### DEBATE:

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo PP, D. José F. Molina López, expresando su satisfacción no sólo por Alhama de Granada, sino también por todos los Municipios de la Comarca. Nos encontramos a una considerable distancia de la capital de la Provincia y los Municipios que tienen un Parque o Subparque de Bomberos o dotaciones de extinción de incendios, lo que agravaba la situación ante la catástrofe que supone un incendio. Desea también personalizar su agradecimiento en la persona del Diputado Provincial, D. Fabián S. Almenara, aquí presente en calidad de Concejala de la Corporación, por las gestiones llevadas a cabo en tal sentido.

A continuación toma la palabra la Concejala y Portavoz de IU, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui, expresando de igual forma su satisfacción ante tal propuesta, agradeciendo también a cuantos hayan contribuido en Diputación para que tal medida se llevara a efecto. Ruega finalmente que se agilice al máximo, y se economice en la medida de lo posible para que la inversión que se va a proyectar llegue a buen término.

Interviene el Sr. Ariza Rojo, del Grupo PP, proponiendo que se ubique el Parque en los terrenos existentes frente al Cuartel de la Guardia Civil, al considerarlos más óptimos desde un punto de vista de su operatividad.

El Sr. Alcalde precisa que tal propuesta hoy día no es viable ya que carece de la clasificación urbanística de suelo urbano, requisito necesario para la implantación del equipamiento del Parque de Bomberos, y la consiguiente cesión de solar. Aprovecha la

ocasión para mostrar su agradecimiento a las personas que han contribuido en sofocar los incendios en el Municipio.

VOTACIÓN: Terminado el debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.4.- COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

##### **11.- Recuperación De La Disponibilidad De Bien Inmueble Sito En Plaza Alfonso XII Cedido A La Junta De Andalucía Como Comedor Mixto.-**

Área: Patrimonio

Expte.: 19/07

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 25 de enero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencias Sociales, por el que se aprobaban las propuestas de transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, entre otras, en materia de Servicios y Asistencia Sociales, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquellas.

Resultando que entre los bienes y derechos que quedaron transferidos al Ente Preautonómico, hoy Comunidad Autónoma de Andalucía, figura el bien “Comedor Mixto”, sito en C/ Peñas, s/n (actualmente sito en Plaza Alfonso XII), cedido por Ayuntamiento.

Resultando que el bien citado es de propiedad municipal, según consta en el Inventario de Bienes Municipal y en el Registro de la Propiedad, y por tanto, la cesión se efectuó de uso, con destino a la finalidad de Comedor Mixto Social.

Resultando que examinado el uso por los Servicios Técnicos Municipales que se está haciendo del bien inmueble, se ha constatado que el mismo no se destina a la finalidad para la que se cedió, ni a otro destino de similares características.

Considerando que “las Entidades Locales pueden recuperar la plena disponibilidad de los bienes cuyo uso tengan cedido o adscrito a otras Administraciones Públicas y demás Entidades de Derecho Público de ellas dependientes, cuando éstos dejen de cumplir la función que motivó la entrega, a tenor del actual art. 147 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.



Considerando lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de Bienes citado, en cuanto al procedimiento para la recuperación de la disponibilidad de los bienes cedidos a otros Entes Públicos.

Vista la atribución de competencia para este tipo de potestad de recuperación de disponibilidad, que reside en el art. 147 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el Pleno Municipal.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento para la recuperación de la plena disponibilidad del bien sito en Plaza Alfonso XII del Municipio de Alhama de Granada, cedido al Estado inicialmente y transferido a la Junta de Andalucía en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, con destino a Comedor Mixto (reflejado como Comedor Mixto en C/ Peñas, s/n), motivado en la no utilización del bien con destino a Comedor Mixto, ni otra finalidad de similares características.

SEGUNDO: Conceder trámite de audiencia a la Junta de Andalucía por plazo de quince días al objeto de que se alegue cuanto estime conveniente a su derecho, en virtud del art. 148.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales andaluzas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que ostenta la Dirección General de Patrimonio para el ejercicio de facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma andaluza, en aplicación del art. 12 de la Ley del Parlamento andaluz 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y art. 9 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.”

#### DEBATE:

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo PP, D. José Fernando Molina López, preguntando ¿qué ha pasado con el Comedor? Si ya no se encuentra en el edificio de Plaza de Alfonso XII, ¿dónde se encuentra ahora?

El Sr. Secretario explica las vicisitudes de la cesión de uso del Comedor Mixto, desde su primera ubicación en calle Peñas, hasta su traslado a Plaza de Alfonso XII.

Toma la palabra el Sr. Alcalde afirmando que, afortunadamente, en la actualidad ya no hay comedor social, dado que no es necesario por falta de usuarios/as de tal servicio generalizado a la ciudadanía, gracias a la mejora del nivel de vida de las alhameñas y alhameños. Hoy día se demandan nuevas necesidades, enfocadas primordialmente en las necesidades de los menores en edad escolar y para personas mayores. En cuanto a los menores, se ha habilitado un comedor escolar concertado con la Consejería de Educación. En lo que respecta a las personas mayores, se va a establecer una unidad de estancia diurna en el Hogar de San Jerónimo con cabida para treinta o cuarenta personas.

La Concejala de IU, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias pregunta si se tienen datos precisos sobre el número de comidas que se servían en el Comedor Social antes de su cierre, contestándose esta cuestión por el Sr. Alcalde y la Concejala D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana.

VOTACIÓN: Terminado el debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

## **12.- Moción Del Grupo Municipal Socialista, con motivo de la Conmemoración Del Día 8 De Marzo, Día Internacional de las Mujeres.-**

PROPUESTA DE MOCIÓN: Se presenta al Pleno para su consideración, una moción presentada por el Grupo PSOE, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 22 de febrero de 2007, dando lectura de la misma, la Concejala D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a seguir trabajando por ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres, con políticas de igualdad sólidas, concretas y sobre todo que inciden en los problemas reales de las personas.

Hablamos de la Ley Integral contra la Violencia de Género, cuyos mecanismos de evaluación son constantes; de la Ley de Dependencia, que afecta de forma muy especial a las mujeres, principales cuidadoras familiares; de la modificación del divorcio, para hacerlo más ágil y menos traumático o del Plan Nacional contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, una iniciativa que el Gobierno Central ha anunciado y que contemplará medidas integrales desde los ámbitos judicial, social, educativo, policial y de inmigración para persecución de las mafias y de protección e inserción social y laboral de las mujeres traficadas con el objetivo de defender los derechos de las mujeres prostituidas.

Ello porque tenemos la profunda convicción de que mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo económico del país.

Celebramos el Día Internacional de la Mujer, sellando nuestro compromiso con la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, que tiene la revolucionaria intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su empleo, y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adoptan las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos.

2.- Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige.

3.- Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.

4.- Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

5.- Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.

6.- Incorporar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.

7.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres.

#### DEBATE:

Suscitado debate, la Concejala y Portavoz del Grupo IU, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui propone que la Concejalía responsable de mujer y servicios sociales realice una campaña directa contra el maltrato y la violencia de género. Este pasado fin de semana desgraciadamente se ha sumado otra mujer quemada con resultado de muerte. Por lo que propone una campaña directa y específica que deje constancia clara del rechazo de la población ante tales conductas de violencia y maltrato.

Interviene la Concejala del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana, expresando que cada 25 de noviembre, incluso durante todo el mes, se manifiesta la repulsa del Ayuntamiento de Alhama de Granada y de todo el Municipio, contra la violencia de género, bajo el lema “No a la violencia de género”, como se expone en los balcones de la Casa Consistorial.

VOTACIÓN: Terminado el debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor

de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **13.- Designación de nombre de plaza de Andalucía en Buenavista.-**

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 13 de febrero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el procedimiento para proceder a dedicar una plaza a Andalucía en Buenavista y, por lo tanto, cambiar el nombre de la vía pública que se denomina hasta este momento como plaza de la Iglesia, en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13 de febrero se ha redactado providencia de incoación incluyendo memoria justificativa para iniciar el procedimiento por el cual se procederá a dedicar una vía pública del Municipio a Andalucía, en concreto la actual plaza existente en Buenavista conocida como de la Iglesia.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de oficio y por el reconocimiento que le profesa a Andalucía, que, a lo largo de su historia, ha forjado una robusta y sólida identidad que le confiere un carácter singular como pueblo, asentado desde épocas milenarias en un ámbito geográfico diferenciado, espacio de encuentro y de diálogo entre civilizaciones diversas. Nuestro valioso patrimonio social y cultural es parte esencial de España, en la que andaluces y andaluzas nos reconocemos, compartiendo un mismo proyecto basado en los valores de justicia, libertad y seguridad, consagrados en la Constitución de 1978, baluarte de los derechos y libertades de todos los pueblos de España.

Nuestro Municipio, y en particular, la Corporación Municipal representativa de su voluntad, en reconocimiento público y como sentir común de la población que reconoce a nuestra Comunidad Autónoma, que ha compilado un rico acervo cultural por la confluencia de una multiplicidad de pueblos y de civilizaciones, dando sobrado ejemplo de mestizaje humano a través de los siglos.

La interculturalidad de prácticas, hábitos y modos de vida se ha expresado a lo largo del tiempo sobre una unidad de fondo que acrisola una pluralidad histórica, y se manifiesta en un patrimonio cultural tangible e intangible, dinámico y cambiante, popular y culto, único entre las culturas del mundo.

Esta síntesis perfila una personalidad andaluza construida sobre valores universales, nunca excluyentes. Y es que Andalucía, asentada en el sur de la península ibérica, es un territorio de gran diversidad paisajística, con importantes cadenas montañosas y con gran parte de su territorio articulado en torno y a lo largo del río Guadalquivir, que abierta al Mediterráneo y al Atlántico por una dilatada fachada marítima, constituye un nexo de unión entre Europa y el continente africano. Un espacio de frontera que ha facilitado contactos y diálogos entre norte y sur, entre los arcos mediterráneo y atlántico, y donde se ha configurado como hecho diferencial un sistema urbano medido en clave humana.

Estos rasgos, entre otros, no son sólo sedimentos de la tradición, sino que constituyen una vía de expansión de la cultura andaluza en España y el mundo y una

aportación contemporánea a las culturas globales. El pueblo andaluz es heredero, por tanto, de un vasto cimiento de civilización que Andalucía puede y debe aportar a la sociedad contemporánea, sobre la base de los principios irrenunciables de igualdad, democracia y convivencia pacífica y justa.

El ingente esfuerzo y sacrificio de innumerables generaciones de andaluces y andaluzas a lo largo de los tiempos se ha visto recompensado en la reciente etapa democrática, dándose un primer Estatuto de Autonomía con alto nivel de autogobierno aprobado por Ley Orgánica de las Cortes Generales 6/1981, de 30 de diciembre, y más recientemente, como expresión de su voluntad colectiva representada políticamente a través del Parlamento, el pueblo andaluz va a renovar su compromiso el 18 de febrero del presente para conferirse un nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEGUNDO. Con fecha 13 de febrero de 2007, fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

En base y fundamento al artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación.

Por ello, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Cambiar el nombre de la plaza conocida como de la Iglesia, en el núcleo de población de Buenavista del Municipio de Alhama de Granada, por el de plaza de Andalucía, dedicando esta vía pública a Andalucía y a nuestra Comunidad por las razones expresadas en la parte expositiva.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento Andaluz, como Entidad representativa de la voluntad popular andaluza y a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Catastro, Servicio Postal, Compañías eléctricas, etc.).”

#### DEBATE:

El Portavoz del Grupo PP, D. José Fernando Molina López expresa que a él le parecen bien las dos denominaciones: Plaza de la Iglesia y Plaza de Andalucía.

VOTACIÓN: Terminado el debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor

de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.5.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

No se producen.

### **B) PARTE DE CONTROL**

*Incidencia:* Se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo IU, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias, siendo las 18:50 horas.

#### **14.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 630/2006 hasta el 045//2007 ambos inclusive.

##### DECRETO N° 630/06

Área: Personal

Dpto.: Selección

Expte: 50/06

Asunto: Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos Policía Local

PRIMERO. Rectificar el error existente en las bases que rigen la convocatoria para la selección de dos plazas de Policía Local aprobadas por Decreto n° 246/06, de 6 de junio, en la Base Quinta, Tribunal Calificador, donde dice:

“Vocales:

Un Concejal representante por cada uno de los Grupos Municipales...”

Debe decir:

“Vocales:

- Un Concejal designado por Alcaldía”

SEGUNDO. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de las plazas anteriormente reseñadas, las cuales se unen a la presente resolución, abriéndose un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

TERCERO. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

##### DECRETO: 631/06

Conceder a MARTIN MARTIN, ANTONIO

DNI 24123478C la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

251/06 de fecha 25/10/2006 consistente en

PROYECTO DE SUSTITUCION DE CUBIERTA Y REFUERZO DE  
PARAMENTOS EN CONSTRUCCIÓN RURAL

en POLIGONO 23, PARCELA 8

DECRETO N° 632/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.313.16000	SEGURIDAD SOCIAL.	24.500 €
	TOTAL	24.500 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.313.14106	CENTRO MUJER	3.000 €
1.313.22609	ACCIÓN SOCIAL, GASTOS DIVERSOS MUJER, 3ª EDAD Y OTROS.	6.500 €
1.313.480	ATENCIÓNES BENEFICAS Y ASISTENCIALES.	1.500 €
1.322.60106	APOR. CASA DE OFICIOS RIO MARCHAN	12.000 €
1.315.22608	JUVENTUD	1.500 €
	TOTAL	24.500 €

DECRETO N° 633/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.432.13100	RET. LAB. FIJO. ELEC. JARD. OBRAS. LIMP.	32.100,00 €
	TOTAL	32.100,00 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.422.212	REPAR. Y CONSERV. ESCUELAS Y VIVIENDAS.	4.800,00 €
1.432.22708	SERVICIOS TECNICOS	10.000,00 €
1.441.22109	MATERIAL TECNICO RED DE AGUAS	6.000,00 €
1.443.210	REPAR. Y CONSERV. CEMENTERIO	6.000,00 €
1.451.22609	CULTURA	5.300,00 €
	TOTAL	32.100,00 €

DECRETO N° 634/2006

Materia: Personal

Asunto: Sustitución puesto de Tesorería.

RESUELVO:

PRIMERO. Designar a los siguientes trabajadores de este Ayuntamiento, por los periodos que asimismo se indican, para sustituir en el puesto de tesorería a D. Antonio García Jiménez del Barco, hasta la reincorporación del mismo a su puesto:

Trabajadora	DNI número.	Periodo
Salvadora Frías Guerrero.	74634517R	26 de diciembre de 2006 al 2 de enero de 2007.

DECRETO N° 635/2006

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 27/06

Asunto: Adjudicación contrato menor obras infravivienda

RESUELVO

PRIMERO. Disponer la acumulación en acto único de adjudicación de las obras integrantes del Programa de Transformación de Infravivienda que se indican en el punto segundo de la parte dispositiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Adjudicar, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa NICOLÁS CUBO CONSTRUCCIONES, con número de CIF 24236296-T, para la ejecución de las obras que se indican a continuación del programa de transformación de infravivienda en el Municipio de Alhama de Granada, en precio que se señala, IVA incluido, para el proyecto aprobado por el Ayuntamiento:

Obra	Precio
Calle Llana, 47	15.158,30 euros
Calle Caridad, 1	21.883,77 euros
Calle Parras, 41	17.863,96 euros
Calle Mina, 2	15.933,24 euros

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de obras, con cargo a la partida 1.431.770-00 del vigente Presupuesto Municipal, ya que el importe de los mismos no supera en ningún caso las cantidades establecidas en el artículo 121, de la Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO. El plazo en el cual deben ejecutarse las obras será de 10 meses. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

DECRETO N° 636/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.451.22607	FESTEJOS POPULARES	12.000,00 €
	TOTAL	12.000,00 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.432.22109	CONSV. Y MTO JARDINES Y ZONAS VERDES.	12.000,00 €
	TOTAL	12.000,00 €



DECRETO Nº 637/2006

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 27/06

Asunto: Adjudicación contrato menor obras infravivienda

PRIMERO. Disponer la acumulación en acto único de adjudicación de las obras integrantes del Programa de Transformación de Infravivienda que se indican en el punto segundo de la parte dispositiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Ajudicar, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES COREIN S.L., con número de CIF B-18719104, para la ejecución de las obras que se indican a continuación del programa de transformación de infravivienda en el Municipio de Alhama de Granada, en precio que se señala, IVA incluido, para el proyecto aprobado por el Ayuntamiento:

Obra	Precio
C/ Guillén, 40	27.656,11
C/ Real, 17	25.592,06

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de obras, con cargo a la partida 1.431.770-00 del vigente Presupuesto Municipal, ya que el importe de los mismos no supera en ningún caso las cantidades establecidas en el artículo 121, de la Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO. El plazo en el cual deben ejecutarse las obras será de 10 meses. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión del mismo.

DECRETO NÚMERO 638/2006.

RESULTANDO que con fecha de 28 de diciembre de 2006, por D. Francisco Luis Martín Márquez, se presentó, solicitud para la constitución de garantía definitiva por importe de 2.960 euros mediante de compensación de deudas contraídas por este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO plenamente justificada la petición cursada por el peticionario y suficientes los documentos y antecedentes aportados para su acreditación y teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar la constitución de la garantía definitiva mediante la compensación de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Alhama de Granada con el solicitante.

SEGUNDO. La parte de deuda contraída por este Ayuntamiento que excede de la compensación seguirá el régimen ordinario, disponiéndose su pago de acuerdo a las disponibilidades de fondos.

DECRETO Nº 639/06

RESUELVO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de generación de créditos y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------	--------------	---------

75508	CONSJ. AGRICULTURA. SUBV. CAMINOS RURALES.	162.209,82 €
76105	DIPU. SUBV. CAMINOS RURALES.	57.104,91 €
	TOTAL	219.314,73 €

Altas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.511.60103	CAMINOS RURALES ALHAMA Y VENTAS	219.314,73€
	TOTAL	219.314,73€

DECRETO N° 640/06

RESUELVO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de generación de créditos y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45514	CONSJ. IGUALDAD. IAJ. SUBV. FESTIVAL 2006.	6.000,00 €
46215	CONSJ. CULTURA. SUBV. FESTIVAL 2006.	12.000,00 €
	TOTAL	18.000,00 €

Altas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45514	CONSJ. CULTURA. SUBV. FESTIVAL 2006.	6.000,00 €
45519	CONSJ. IGUALDAD. IAJ. SUBV. FESTIVAL 2006.	12.000,00 €
	TOTAL	18.000,00 €

DECRETO N° 641/06

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 137/06

Asunto: incoación proced. Abierto contrato obras arreglo caminos

RESUELVO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento abierto de contratación urgente, mediante la forma de concurso, procedimiento y forma utilizados que se justifican por la determinación y concreción del objeto de la obra, Se debe incorporar al mismo:

La resolución aprobatoria del proyecto y replanteo

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Certificado de existencia de crédito presupuestario

Informes del Secretario y de la Intervención.

SEGUNDO: Someter la presente resolución a ratificación por parte del Pleno Municipal, en su calidad de órgano de contratación.

DECRETO N° 642/2006

DISPONGO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria

número 18/2006, consistente en la transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintos grupos de función para atender gastos de reparación y conservación de carreteras, caminos y vías urbanas.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y fíjese en los lugares de costumbre, por medio de edicto, el siguiente resumen por capítulos resultante de la modificación aprobada:

Presupuesto de Gastos. Ejercicio 2006.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	1327.230,20	1.307.730,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	971.611,99	1.003.111,99
4	Transferencias corrientes	535.499,00	534.499,00
6	Inversiones reales	1.180.557,24	1.175.557,24
8	Activos financieros	4.800,00	800,00

DECRETO Nº 643/2006

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 27/06

Asunto: Adjudicación contrato menor obras infravivienda

RESUELVO

PRIMERO. Disponer la acumulación en acto único de adjudicación de las obras integrantes del Programa de Transformación de Infravivienda que se indican en el punto segundo de la parte dispositiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Adjudicar, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa ALHAMA DE CONSTRUCCIONES S.L., con número de CIF B18226225, para la ejecución de las obras que se indican a continuación del programa de transformación de infravivienda en el Municipio de Alhama de Granada, en precio que se señala, IVA incluido, para el proyecto aprobado por el Ayuntamiento:

Obra	Precio
C/ Barranco Aserradero	29.351,83
C/ Caño Wamba	18.023,06
C/ Agua, 5	20.353,46

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de obras, con cargo a la partida 1.431.770-00 del vigente Presupuesto Municipal, ya que el importe de los mismos no supera en ningún caso las cantidades establecidas en el artículo 121, de la Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO. El plazo en el cual deben ejecutarse las obras será de 10 meses. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

DECRETO Nº 644/2006

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 27/06

Asunto: Aprob. Expte. contratación proced. negociado obras infravivienda

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el procedimiento negociado para la contratación de las obras integrantes del Programa de Transformación de Infravivienda por un precio de licitación de 33.366,92 euros, un plazo de ejecución de 10 meses y un plazo de garantía de 1 año; procedimiento de contratación previsto en los artículos 71, 73.4 y 92 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, citado.

De conformidad con el informe técnico municipal, las cubiertas habrán de ser todas de teja árabe, los aleros tradicionales, y las carpinterías de madera. Asimismo, el promotor deberá designar la Dirección Facultativa para la ejecución de dichas obras.

SEGUNDO. Autorizar un gasto de 33.366,92 euros, coste previsto del mencionado contrato para el presente ejercicio que será con cargo a la Partida 1 431.770-00 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación correspondiente y disponer la apertura de procedimiento de adjudicación, manteniendo las invitaciones cursadas con anterioridad, al no sufrir alteración alguna el objeto de la contratación.

#### DECRETO N° 645/2006

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 27/06

Asunto: Adjudicación proced. negociado obras infravivienda C. Santiago, 37

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES COREIN S.L., con número de CIF B-18719104, para la ejecución de las obras que se indican a continuación del programa de transformación de infravivienda en el Municipio de Alhama de Granada, en precio que se señala, IVA incluido, para el proyecto aprobado por el Ayuntamiento:

Obra	Precio
C/ Santiago, 37	33.366,92

De conformidad con el informe técnico municipal, las cubiertas habrán de ser todas de teja árabe, los aleros tradicionales, y las carpinterías de madera.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de obras, con cargo a la partida 1.431.770-00 del vigente Presupuesto Municipal, ya que el importe de los mismos no supera en ningún caso las cantidades establecidas en el artículo 121, de la Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El plazo en el cual deben ejecutarse las obras será de 10 meses. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

#### DECRETO N° 646 /06

Asunto: Nombramiento accidental Interventor por ausencia de su titular.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como Interventor de Fondos, con carácter accidental, para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y preceptos concordantes, a D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, durante la ausencia del titular del puesto.

#### DECRETO N° 647/06

Área: Urbanismo

Dpto: Licencias de Obras  
Expte.: 212/06  
Promotor: Manuel López Peula  
Situación: C/ La Cruz, 28

Asunto: Licencia de obras para demolición y construcción de vivienda unifamiliar en C/ La Cruz, 28, a instancia de Manuel López Peula.-

En relación con la solicitud presentada por D. Manuel López Peula, con DNI nº 24151742-V, con fecha 25 de septiembre de 2006 y nº de entrada 4005, referente a demolición y construcción de vivienda unifamiliar en C/ La Cruz, 28, a instancia de Manuel López Peula, constando los siguientes

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística a D. Manuel Puela López para efectuar obras de demolición y construcción de vivienda unifamiliar en Calle La Cruz, nº 28 de esta localidad, con sujeción a la siguiente documentación técnica:

DECRETO Nº 648/2006

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 27/06

Asunto: Aprob. Expte. contratación proced. negociado obras infravivienda

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el procedimiento negociado para la contratación de las obras integrantes del Programa de Transformación de Infravivienda en Calle Angustias, 4, por un precio de licitación de 36.017,94 euros, un plazo de ejecución de 10 meses y un plazo de garantía de 1 año; procedimiento de contratación previsto en los artículos 71, 73.4 y 92 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, citado.

De conformidad con el informe técnico municipal, las cubiertas habrán de ser todas de teja árabe, los aleros tradicionales, y las carpinterías de madera. Asimismo, el promotor deberá designar la Dirección Facultativa para la ejecución de dichas obras.

SEGUNDO. Autorizar un gasto de 36.017,94 euros, coste previsto del mencionado contrato para el presente ejercicio que será con cargo a la Partida 1 431.770-00 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación correspondiente y disponer la apertura de procedimiento de adjudicación, manteniendo las invitaciones cursadas con anterioridad, al no sufrir alteración alguna el objeto de la contratación.

DECRETO Nº 649/2006

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 27/06

Asunto: Adjudicación proced. negociado obras infravivienda C. Santiago, 37

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa NICOLÁS CUBO CONSTRUCCIONES, con número de CIF 24236296-T, para la ejecución de las obras que se indican a continuación del programa de transformación de infravivienda en el Municipio de Alhama de Granada, en precio que se señala, IVA incluido, para el proyecto aprobado por el Ayuntamiento:

Obra	Precio
C/ Angustias, 4	36.017,94

De conformidad con el informe técnico municipal, las cubiertas habrán de ser todas de teja árabe, los aleros tradicionales, y las carpinterías de madera.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de obras, con cargo a la partida 1.431.770-00 del vigente Presupuesto Municipal, ya que el importe de los mismos no supera en ningún caso las cantidades establecidas en el artículo 121, de la Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El plazo en el cual deben ejecutarse las obras será de 10 meses. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

DECRETO N° 650/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.451.22608	FESTIVAL	8.200,00 €
	TOTAL	8.200,00 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.422.212	REPAR Y CONSV. ESCUELAS Y VIVIENDAS.	8.200,00 €
	TOTAL	8.200,00 €

DECRETO N° 651/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.611.22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENTIDAD.	12.000,00 €
	TOTAL	12.000,00 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.611.489	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	4.000,00 €
1.611.216	MANTENIMIENTO PROG. CONTABILIDAD.	8.000,00 €
	TOTAL	12.000,00 €

DECRETO N° 652/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.111.23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	5.000,00 €
	TOTAL	5.000,00 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.111.100	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.	5.000,00 €
	TOTAL	5.000,00 €

DECRETO N° 653/06

RESUELVO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de generación de créditos y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
75525	CONSJ. GOVERN. SUBV. ADQ. VEHICULO POLICIA.	3.000,00 €
	TOTAL	3.000,00 €

Altas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.222.62402	SUBV. CONSJ. GOVERN. ADQ. VEHICULO POLICIA.	3.000,00 €
	TOTAL	3.000,00 €

DECRETO N° 654/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.611.22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENTIDAD.	7.500,00 €
	TOTAL	7.500,00 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.611.489	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	4.000,00 €
1.611.120	MANTENIMIENTO PROG. CONTABILIDAD.	3.500,00 €
	TOTAL	7.500,00 €

DECRETO N° 655/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.451.22608	FESTIVAL	8.200,00 €
	TOTAL	8.200,00 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.422.14101	BECARIOS EN PRACTICAS	1.000,00 €
1.432.637	EJECUCION ACUERDOS URBANISTICOS DEMOLICIONES	6.000,00 €
1.422.212	REPAR Y CONSV. ESCUELAS Y VIVIENDAS.	1.200,00 €
	TOTAL	8.200,00 €

DECRETO N° 656/06

RESUELVO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de generación de créditos y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
75526	CONSJ. OBRAS PUB. SUBV. PROG. REHAB. VIVIENDAS.	138.500,00 €
	TOTAL	138.500,00 €

Altas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.431.77001	SUBV. CONS. OBRAS PUB. PROG. REHAB. VIVIENDAS.	138.500,00 €
	TOTAL	138.500,00 €

DECRETO N° 657/06

RESUELVO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de generación de créditos y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
46213	DIPU. SUBV. PROG. EMERGENCIA SOCIAL.	961,60 €
	TOTAL	961,60 €

Altas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------	--------------	---------



1.313.22610	SUBV. DIPU PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL.	961,60 €
	TOTAL	961,60 €

DECRETO N° 658/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.223.62301	SUBV. CONS. GOB. EQUIP. AGRUP PROTECCION CIVIL.	2.200,00 €
	TOTAL	2.200,00 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.223.22608	PROTECCION CIVIL. GASTOS DIVERSOS.	1.055,00 €
1.223.623	PROTECCION CIVIL. INVERSIONES.	1.145,00 €
	TOTAL	2.200,00 €

DECRETO N° 659/2006

DISPONGO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.111.22608	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.	4.000 €
	TOTAL	4.000 €

Bajas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.121.15001	ADECUACION RETRIB. CONSECUCCION OBJETIVOS.	4.000 €
	TOTAL	4.000 €

DECRETO N° 1/2007

Materia: Organización y Funcionamiento

Epígrafe: Acceso de los Concejales a la información municipal

Expte.

Asunto: Resolución Alcaldía acceso a petición uso Castillo para Cabalgata Reyes Magos  
RESUELVO,

PRIMERO: Autorizar a D<sup>a</sup> Dolores V. Iglesias Maiztegui, la consulta de la documentación relativa la petición de uso del Castillo de Alhama y autorización del propietario del inmueble, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 48 horas y sin que, en ningún caso, el expediente/documentación pueda salir de las dependencias municipales.

SEGUNDO: Autorizar el libramiento a D<sup>a</sup> Dolores V. Iglesias Maiztegui, de fotocopias de documentos solicitados (petición realizada por la Alcaldía y autorización del propietario), adjuntándose a la notificación de la presente resolución.

TERCERO: Comunicar la autorización de acceso al expediente a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su puesta a disposición del Sr./a. Concejal/a, según lo prevenido en el art. 16.2 del RD 2568/1986, citado y entrega, desglosada, de las fotocopias señaladas.

CUARTO: Significar al Sr./a Concejal/a solicitante, el deber de confidencialidad y reserva que debe guardar sobre la información facilitada y de la custodia diligente de los documentos recibidos, evitando su reproducción, a que queda obligado/a en virtud de lo establecido en el art. 16.3 del RD 2568/1986, citado.

#### DECRETO Nº 2/2007.

En Alhama de Granada a nueve de Enero de dos mil siete.

Por tenerlo interesado el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Granada, en el Procedimiento Abreviado Nº 904/2006, Negociado CE, a instancias de Dña. Julia Pérez Casero, contra la Resolución del 24-Mayo-06 recaída en expediente sancionador 1801300012006 imponiendo sanción por depositar desechos o residuos sólidos en suelo rústico”, remítase a dicho Juzgado copia autenticada del expediente administrativo interesado, emplazando a la parte interesada en forma.

#### DECRETO Nº 3/07

Área: Personal

Dpto.: Selección

Expte: 126/06

Asunto: Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos Agente Sociocultural RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de las plazas anteriormente reseñadas, las cuales se unen a la presente resolución, abriéndose un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, comprendiendo los días 11 al 22 de enero de 2007, con los efectos administrativos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

SEGUNDO. Ordenar la publicación con fecha 10 de enero de 2007 de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento para su general conocimiento.

TERCERO. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

A) Presidente: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con Entidad contratante, o Concejal/a en quien delegue.

B) Vocales:

- Diputadas Delegadas de Mujer y Juventud o Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Granada, o personas en quienes deleguen.

- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Cacán que conforma con el Municipio de Alhama de Granada la Agrupación Sociocultural

- Un/a Técnico/a de las Áreas de Juventud, Cultura o Mujer de la Excma. Diputación Provincial de Granada

C) Secretario, el del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, que tendrá voz pero no voto, o funcionario en quien delegue

CUARTO: La realización del único ejercicio –supuesto práctico- de que consta la fase de oposición se realizará el día 24 de enero de 2006, a las 11:30 horas, en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, debiendo presentar los aspirantes/as la documentación acreditativa de identidad correspondiente, y original, copia auténtica o

compulsada de los documentos presentados con la solicitud referentes a titulación y méritos, para su comprobación por el Tribunal.

DECRETO N° 4/07

Área: Urbanismo

Dpto: Licencias de Obras

Expte.: 2/07

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

Situación: Carretera de Granada, 50

Asunto: Autorización de obras en Centro de Salud

En relación con la autorización de obras para reforma del Centro de Salud de Alhama de Granada, en el que constan los siguientes

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma del Centro de Salud de Alhama de Granada, redactado por el Arquitecto D. Ángel Luís Benito Pérez.

SEGUNDO: Autorizar las obras de reforma del Centro de Salud sito en Carretera de Granada, 50, con sujeción al Proyecto Básico y de Ejecución aprobado.

TERCERO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto/memoria aprobado, disposiciones de las NN.SS., normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

DECRETO: 5/07

Conceder a EL MIRADOR DE ALHAMA S.L.

DNI B18425694 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
53/06 de fecha 14/03/2006 consistente en  
11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, SEGÚN PROYECTO  
en URBANIZACION ZONA M PARCELAS 6, 8 Y 9

DECRETO: 6/07

Conceder a MIRADOR DE ALHAMA

DNI B-18425694 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
169/06 de fecha 01/08/2006 consistente en  
PROYECTO DE 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y SEMISOTANOS  
en ZONA "M" DE ALHAMA, MANZANAS 13 Y 9

DECRETO: 7/07

Conceder a EL MIRADOR DE ALHAMA S.L.

DNI B18425694 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
106/05 de fecha 23/05/2005 consistente en  
PROYECTO BASICO PARA 19 VIVIENDAS Y LOCALES PARCAMIENTOS  
Y TRASTEROS.  
en MANZA 10, PARCELAS MANZANA 11 URB. ZONA "M"

DECRETO N° 8/07

Área: Urbanismo

Dpto: Disciplina urbanística

Expte: 1/07

Asunto: Resolución de paralización de obras e incoación de proced. Legalidad urbanística por obras sin ajustarse a licencia en Parcela 201 Polígono 12

RESUELVO:

PRIMERO. Ordenar a D. José Orihuela Arrabal, con DNI n° 24111825-M, a Dª Aurora Orihuela Guerrero y a D. José Crespo Moreno, con DNI n° 23476510-L, la suspensión inmediata de las obras con cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo

en Parcela 201 Polígono 12, en virtud del artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se haya ordenado.

TERCERO: De conformidad con el art. 181.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el supuesto de que la presente orden de suspensión sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

CUARTO: El incumplimiento de la orden de suspensión, según dispone el art. 181.4 de la Ley 7/2002 citada modificada por Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de responsabilidad que proceda.

QUINTO.- Requerir al/a denunciado/a para que en el plazo de DOS MESES, proceda a solicitar la oportuna licencia que ampare las obras referenciadas o ajuste éstas al contenido de la otorgada, conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

Asimismo, se le advierte que, en caso de no solicitar la licencia o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición de las obras realizadas, a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador.

SEXTO. Notificar a los interesados la orden de suspensión, así como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

SÉPTIMO. Proceder al precintado de las obras, instalaciones o usos, una vez que se ha practicado la notificación.

OCTAVO. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de reposición de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.

#### DECRETO 9/07.-

Exp. nº. 33/07 D<sup>a</sup>. Josefa Herminia Rodríguez Márquez, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Pago de Barranco el Viejo, Finca nº. 5870 Tomo 131, Libro 46, Folio 127, del Registro de la Propiedad de Alhama.

Su superficie total registral es de 12.240 m<sup>2</sup>.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 5870

Fincas Segregadas: Dos fincas de 517 m<sup>2</sup>. cada una, coincidentes con el total de la parcela catastral Polígono 23, Parcela 46. y que se Agregarán: una a la finca nº. 12064, correspondiente a la parcela 47 del polígono 23; y la otra a la finca nº. 8225, correspondiente a la parcela 4 del polígono 23

Resto finca matriz: 11.206 m<sup>2</sup>.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

#### DECRETO 10/07.-

Teniéndose constancia que por D<sup>o</sup>. JOSEFA LOPEZ RUIZ : Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistente en reconstrucción de antiguo cortijo, en el Polígono 11, Parcela 24, las obras no se ajustan a lo solicitado. Se le requiere al promotor proyecto de reconstrucción de la vivienda existente dado que se ha demolido en casi su totalidad junto con nueva solicitud de obra.

Como esta actuación está incluida en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento Urbanístico.

#### D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

#### DECRETO N<sup>o</sup> 11/2007.

En Alhama de Granada a diez y siete de Enero de dos mil siete.

Vistas las necesidades de los servicios y-----

Resultando.- Que por FAMOSOS, ARTISTAS, MUSICOS Y ACTORES, S.A. se ha interpuesto Juicio Monitorio contra este Excmo. Ayuntamiento, el cual se sustancia con el N<sup>o</sup> 590/2006, Negociado 1J, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 2 de Loja (Granada), se hace necesario el nombramiento de Abogado y Procuradores para que defiendan y representen a este Ayuntamiento en dicho Juicio Monitorio.

Por la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Nombrar a D. José Liñan Martín como Abogado para que defienda a este Ayuntamiento en el juicio indicado.

Segundo.- Nombrar igualmente a los procuradores siguientes para la representación correspondiente:

D. Julio Ignacio Gordo Jiménez.

D. Francisco Fernández Vaquero.

Dña. Isabel Serrano Peñuela

D. Andrés Alvira Lechuz.

#### DECRETO N<sup>o</sup> 12/07

Área: Subvenciones y Programas

Expte.: 9/07

Asunto: Prórroga Convenio en materia de Consumo con la Unión de Consumidores de Granada –UCA--

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio anteriormente indicado según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Presidente de la Unión de Consumidores de Granada –UCA., emplazándolo para la firma de la renovación del mismo, siendo finalizadora de la vía administrativa, con expresión del régimen de recursos pertinente.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno a los efectos oportunos.

CUARTO: Una vez se firme la prórroga del Convenio, se remitirá los correspondientes ejemplares del mismo para su depósito en el Instituto Nacional del Consumo y en la Secretaría del Consejo de Consumidores y Usuarios, en aplicación del Artículo vigésimo primero bis de la Ley 26/1984, de 19 de julio, de Consumidores y Usuarios, añadido por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios,

DECRETO 013/2007 (Pendiente de dar cuenta)

DECRETO: 14/07

Conceder a COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF. SIERRA  
TEJEDA DNI P18259128 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

267/06 de fecha 17/11/2006 consistente en  
DELIMITACION DE LA PARCELA Nº. 5 DE LA C/ PABLO PICASSO  
CON LA PARCELA CONTIGUA SEGÚN MEMORIA PRESENTADA  
en C/ PABLO PICASSO, 5

DECRETO: 15/07

Conceder a MONTELCAL SCA  
DNI F18511329 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
4/07 de fecha 17/01/2007 consistente en  
PONER LINEA DE BAJA TENSION SEGÚN MEMORIA PRESENTADA  
en CALLEJON DE LA PARRA- CAMINO ANGELES

DECRETO: 16/07

Conceder a MARQUEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO  
DNI 24264065P la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
179/06 de fecha 08/08/2006 consistente en  
ARREGLO DE UN TEJADO CAMBIANDO VIGAS, 30 M2. APROX.  
en CORTIJO CEREZAL ALTO

DECRETO 17/07.-

Teniéndose constancia que por D<sup>o</sup>. ISABEL MORENO VELASCO : Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistente en una vivienda de 78,5 m2. en el Polígono 19, Parcela 29. Se dispone en este Ayuntamiento solicitud de licencia para nave de aperos, no correspondiéndose con la obra ejecutada, para la cual necesita la aprobación de un Proyecto de Actuación de vivienda ligada a la explotación agrícola y el correspondiente Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO NÚMERO 18/2007.

HE RESUELTO

PRIMERO. Autorizar al funcionario de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, D. Benjamín Palma Palma para la consulta de los datos que obran en la Oficina Virtual del Catastro.

SEGUNDO. Dicha consulta se limitará a los datos pertenecientes a sujetos pasivos empadronados o fincas catastrales localizadas en el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, empleándose la información así recabada para el ejercicio de las funciones, competencias y servicios encomendados a la misma. Cualquier acceso diferente al autorizado podrá suponer la incoación de los oportunos procedimientos de protección de datos de carácter personal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

TERCERO. Cursar solicitud normalizada a la Gerencia Territorial del Catastro en Granada para alcanzar la efectividad de la autorización y notificar el presente a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, con indicación del régimen de recursos pertinente.

DECRETO 19/07.-

Exp. nº. 293/07 D. Juan Olmos Maldonado, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesaria de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Pago de Pozas de Mostazo, en el Polígono: 09, Parcelas: 58, 59, 60, 61, Finca nº. 9433 Tomo 217, Libro 75, Folio 35, Inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registral es de 477.970 m2.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 9433.

Fincas Segregadas: 295.750 m2. y otra de 100.510 m2.

Resto finca matriz: 81.710 m2.

La fincas segregadas y el resto de la finca matriz, CUMPLEN, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO: 20/07

Conceder a RODRIGUEZ MOYA, ANTONIA

DNI 23398072 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

2/07 de fecha 16/01/2007 consistente en

ADAPTACION DE PRIMERA PLANTA SEGÚN MEMORIA PRESENTADA

en C/ MATADERO, 14

DECRETO: 21/07

Conceder a RUIZ MORALES GABRIEL

DNI 14630577R la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

3/07 de fecha 17/01/2007 consistente en

PICAR Y ENLUCIR LA FACHADA

en C/ PONCE DE LEON, 6

DECRETO: 22/07

Conceder a SOLANA LECHUGA, ARSENIO

DNI 23495999G la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

287/06 de fecha 28/12/2006 consistente en

NAVE AGRICOLA DE 40 M2.

OTRO TELEFONO 958270145

en POLIGONO 5, PARCELA 348

DECRETO: 23/07

Conceder a RUIZ MARQUEZ, ANTONIO

DNI 23494742N la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

282/06 de fecha 18/12/2006 consistente en

CERCAR FINCA CON MALLA GANADERA 200 M..

en POLIGONO 8, PARCELA 122

DECRETO: 24/07

Conceder a CASTILLO GUTIERREZ, FRANCISCO

DNI 74616871H la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 283/06 de fecha 18/12/2006 consistente en ARREGLO DE TEJADO Y SOLERIAS DE CORTIJO en TORRE DONA, POLIGONO 11, PARCELA 136

DECRETO: 25/07

Conceder a CASTILLO ROMERO, EMILIO  
DNI 74611349Q la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 281/06 de fecha 18/12/2006 consistente en NAVE AGRICOLA 30 M2., en POLIGONO, 6, PARCELA, 517

DECRETO 26/07.-

Vista la solicitud de D. EMILIO MARQUEZ MORENO , de solicitud de obras Exp. n.º. 285/06, de fecha 22/12/06:

Visto el informe desfavorable del Arquitecto D. Francisco Luis Martín Márquez, de fecha 24-01-2007.

SE DENIEGA la solicitud de Obras, solicitada por D. EMILIO MARQUEZ MORENO. , Exp. n.º. 285/06, solicitando: Suavizado de pendiente en una extensión de 2 hectáreas según memoria presentada en el polígono 23, parcela 87. en Base:

La actuación se encuentra en ubicada en suelo no urbanizable de especial protección Complejos Serranos de Interés Ambiental y en el Parque Natural de las Sierras de Aljara y Tejeda, por tanto necesita autorización de la consejería de medio Ambiente.

DECRETO 27/07.-

Exp. n.º. 109/07 D. Carmen Díaz Corpas, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesaria de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Pago el Duende, en el Polígono: 02, Parcela: 138, Finca n.º. 5817 Tomo 287, Libro 101, Folio 220 y Finca n.º. 5818 Tomo 287, Libro 68, Folio 223 del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total registrar es de 90.018 m2. cada una.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral n.º. 5817 y 5818.

Fincas Segregadas: Se segregan 22.931 m2. de cada una, agregándose para formar una parcela de 45.862 m2.

Resto finca matrices: 67.087 m2. cada una.

Segundo.- Las NN.SS., de Planeamiento Municipal de Alhama de Granada establecen, que para poder edificar vivienda en las fincas de suelo no urbanizable, éstas habrán de tener, en atención al tipo de suelo en el que se enclavan, las siguientes superficies mínimas, con carácter general: 50 Has. (500.000 m2.) terreno forestal, 6 Has (60.000 m2) terreno agrícola de secano y 3,5 Has. (35.000 m2.) terreno agrícola de regadío.

La finca segregada NO CUMPLE, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

DECRETO N.º 28/2007

Habiéndose incoado procedimiento administrativo para la introducción de descuentos, a favor de los titulares del CARNET JOVEN EURO <26, en determinados precios públicos que se perciben por la prestación de los servicios municipales.

DISPONGO:



PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado, con fecha 17 de enero de 2007, el expediente para la imposición de descuentos en los servicios públicos municipales, para titulares del CARNET JOVEN EURO <26, por un importe del 10%, sobre los siguientes precios públicos:

Precio público por la utilización por los particulares de material técnico y maquinaria municipales.

Precio público por utilización de la piscina pública.

Precio público por prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología inalámbrica wi-fi.

Precio público del festival de música joven de Andalucía.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a este acuerdo, se efectuarán las siguientes modificaciones en las ordenanzas reguladoras de estos precios públicos:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL FESTIVAL DE MÚSICA JOVEN DE ANDALUCÍA.

Se añade un nuevo Artículo 8 con el siguiente enunciado:

Artículo 8. Descuentos.

Los titulares del Carnet Joven Euro <26 dispondrán de un descuento del 10% de la cuantía del precio público para entradas y abonos.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍA INALÁMBRICA WI-FI.

Se añade un nuevo artículo 13, con el siguiente enunciado:

Artículo 13. Descuentos.

Los titulares del Carnet Joven Euro <26 dispondrán de un descuento del 10% de la cuantía del precio público .

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA PÚBLICA.

Se añade un nuevo artículo 10, con el siguiente enunciado:

Artículo 10. Descuentos.

Los titulares del Carnet Joven Euro <26 dispondrán de un descuento del 10% de la cuantía del precio público .

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN POR LOS PARTICULARES DE MATERIAL TÉCNICO Y MAQUINARIA MUNICIPALES.

Se añade un nuevo artículo 5, con el siguiente enunciado:

Descuentos.

Artículo 5. -

Los titulares del Carnet Joven Euro <26 dispondrán de un descuento del 10% de la cuantía del precio público.

#### DECRETO Nº 29/07

Área: Personal

Dpto: Selección

Expte.: 126/06

Asunto: Lista definitiva admitidos/as plaza temporal Agente Sociocultural

Vista la Resolución de Alcaldía aprobada mediante Decreto n° 3/07 de fecha 10 de enero de 2007, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección personal laboral para cubrir una plaza temporal de Agente Sociocultural.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Eva Eloísa Raya Ramos al acreditar la titulación exigida en las Bases que rigen la convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS/AS

Guerrero Núñez, Teresa Isabel, con DNI n° 44255176-W

Rodríguez Rodríguez, María Rosario, con DNI n° 24252677-M

Lozano Ruiz, Yolanda, con DNI n° 44258711-H

Guerrero Hinojosa, Delia, con DNI n° 47794184-T

Castro Castillo, María Dolores, con DNI n° 14626874-R

Jiménez Arco, María Isabel, con DNI n° 24261682-V

Raya Ramos, Eva Eloísa, con DNI n° 14627348-S

EXCLUIDOS/AS:

Brasil Legaz, Marley, con DNI n° X-5805046-F

Valenzuela Rodríguez, María José, con DNI n° 15473437-A

Causa de exclusión:

No presentar los siguientes documentos:

Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

DECRETO N° 30/07

Área: Personal

Dpto.: Selección

Expte.: 126/06

Asunto: Resolución de contratación de Agente Sociocultural

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para contratar, en régimen de personal laboral temporal la plaza de Agente Sociocultural.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, siendo la siguiente:

— D<sup>a</sup>. Teresa Isabel Guerrero Núñez, DNI n.º 44255176-W

SEGUNDO. Formalizar el contrato de trabajo de la aspirante seleccionada, en la modalidad de interinidad o sustitución regulada por el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, de regulación del contrato de duración determinada (art. 4 y Capítulo II “Disposiciones Comunes”), por el tiempo que dure la ausencia de la trabajadora sustituida, y en régimen de dedicación a tiempo completo de los aspirantes aprobados.

La celebración efectiva del contrato de trabajo queda condicionada a que se produzca la causa que origina la sustitución (suspensión del contrato de trabajo de la Agente responsable del Programa por eventualidades por riesgo durante el embarazo y por razón de maternidad biológica).

DECRETO N° 031/2007.

Autorizando a D. Rafael Sánchez Ortigosa, para la instalación de la Actividad de "Pescadería" en C/ Magistrado Francisco Morales, 21, Bajo, de Alhama de Granada, con arreglo al Proyecto Técnico de instalación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Ortiz Martín y que habrá de suplementarse con las medias correctoras indicadas.

DECRETO N° 32/2007

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que por Ley tiene atribuidas, acuerda iniciar expediente sancionador en base a los siguientes datos:

Presunto responsable: José Luis Jiménez Ariza, 52.520.885, vecino de Alhama de Granada, con domicilio en la Carretera de Granada n° 16.-

Hechos denunciados : Presentar el referido local PUB MOLINO MAQUINA, sito en la Carretera de Granada n° 16, abierto a las 5:25 horas del día 8 de diciembre del 2006, con un número de 8 personas en su interior consumiendo bebidas, una de ellas jugando a las máquinas, estando estipulado su cierre a las 04:30 horas. El Local se halla totalmente abierto, con las persianas subidas y con toda la iluminación exterior encendida, se puede entrar sin problemas al no haber nadie custodiando la puerta.-

Fecha infracción : 8 de diciembre de 2006

Hora de la Infracción : 05:25 horas.

Lugar : Carretera de Granada n° 16

Ordenación infringida : Artículo 20, apartado 19 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.-

Posible calificación : Grave

Posible sanción: Desde 300.51 Euros, sin perjuicio del resultado de la instrucción.

Se nombre instructor del expediente a D. Carlos González Dulsat, Oficial Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento.

DECRETO: 33/07

Conceder a MALDONADO ESPEJO ANTONIO

DNI 74662750N la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.

12/07 de fecha 23/01/2007 consistente en

HACE AGRICOLA DE 236,26 M2. SEGÚN PROYECTO

en POLIGONO 6, PARCELA 360

DECRETO N° 34/07

RESUELVO:

Modificar créditos del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de generación de créditos y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
75527	CONSJ. EMPLEO. SUBV. TERM. CENTRO FORMACIÓN.	96.350,48 €
	TOTAL	96.350,48 €

Altas en Partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.322.62204	SUBV. CONSJ. EMPLEO. TERM. CENTRO FORMACIÓN.	96.350,48 €
	TOTAL	96.350,48 €

DECRETO N° 35/07

Área: Organización y Funcionamiento

Dpto.: Sustitución de Alcaldía

Asunto: Resolución de sustitución de Alcalde por ausencia temporal

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en línea con los nombramientos efectuados mediante Decreto de esta Alcaldía nº 359/04 de fecha 1 de julio de 2004.

RESUELVO:

PRIMERO: Disponer que durante mi ausencia del Municipio durante los días 1 y 2 de febrero de 2007, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde Accidental el Primer Teniente de Alcalde Sr. D. Benito Vinuesa Pinos, en los términos que prevé el art. 47 del R.D. 2568/1986 citado, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

#### DECRETO 36/07.-

Exp. nº. 282/07 D. Eduardo Raya Retamero, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesaria de la misma, para segregar la finca de su propiedad, localizada en el Pago Don García, correspondiente con el Polígono 8, Parcelas: 79, 283, 277 y 81. Finca nº. 7799 Tomo 168, Libro 61, Folio 203, del Registro de la Propiedad de Alhama.

Su superficie total registral es de 1.257.500 m2.

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 7799

Finca Segregada: Finca de 57.482 m2. correspondiendo con la parcela catastral 81 del polígono 8.

Segundo.- Las NN.SS., de Planeamiento Municipal de Alhama de Granada establecen, que para poder edificar vivienda en las fincas de suelo no urbanizable, éstas habrán de tener, en atención al tipo de suelo en el que se enclavan, las siguientes superficies mínimas, con carácter general: 50 Has. (500.000 m2.) terreno forestal, 6 Has (60.000 m2) terreno agrícola de secano y 3,5 Has. (35.000 m2.) terreno agrícola de regadío.

La finca segregada, NO CUMPLEN, por lo tanto, las dimensiones mínimas fijadas por las NN.SS., para poder edificar vivienda sobre la misma.

#### DECRETO: 37/07

Conceder a MIRANDA OCHOA, JOSE

DNI 23423091Y la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
10/07 de fecha 23/01/2007 consistente en  
ARREGLO Y ALICATADADO DEL CUARTO DE BAÑO  
en C/ ALTA DE MESONES, 84

#### DECRETO: 38/07

Conceder a SOLANA VEGA, JUAN

DNI 74611415J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
286/06 de fecha 28/12/2006 consistente en  
NAVE AGRÍCOLA DE 40 M2. en POLIGONO 5. PARCELA, 217

#### DECRETO Nº 039/07.

Traspasando la Licencia de apertura de la actividad de "Escuela de Conductores (Auto-Escuela)", sita en Ctra. de Loja S/N, que en la actualidad se encuentra a nombre de D.

Francisco Arias Trescastr0, a nombre de la mercantil “Autoescuela – Academia RALLY, S.L.” del que es administrador único D. Jesús Molina Guerrero.

DECRETO nº 40/07

Área: Contratación

Dpto.: Obras

Expte.: 27/06

Asunto: Aprobación certificación de obra número 1 de Programa de Transformación de la Infravivienda

**D I S P O N G O**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra número 1, correspondiente al Programa de Transformación de la Infravivienda de Alhama de Granada, extendida por la dirección facultativa de las obras y que importa la cantidad de 141.170,07 euros.

SEGUNDO: Reconocer y liquidar obligaciones correspondientes a dicha certificación, que se elevan a 141.170,07 euros, según el siguiente desglose:

Ejecución de Obra: 134.591,89 €.

Honorarios técnicos: 6.578,18 €.

DECRETO Nº 41/07

Área: Contratación

Epígrafe: Obras

Expte: 137/06

Asunto: Rectificación de error en anuncio contrato obras arreglo Caminos Rurales Dona y Fuente del Ama

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 25 de 6 de febrero de 2007, referente a la publicación del procedimiento abierto mediante concurso para la adjudicación de las obras de arreglo de caminos rurales Dona y Fuente del Ama del término municipal de Alhama de Granada.

Habiéndose detectado error material en el referido anuncio en cuanto a la forma de adjudicación y clasificación exigida del contratista, según se desprende de la tramitación del expediente, y en particular, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO: En la anuncio publicado en el BOP nº 25 de 6 de febrero de 2007, referente a contratación de obras de caminos rurales de Dona y Fuente del Ama,

Donde dice: “Simultáneamente, se anuncia subasta por procedimiento abierto...”

Debe decir: “Simultáneamente, se anuncia concurso por procedimiento abierto...”

Donde dice: “Acreditar estar en posesión de la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 16, Categoría e”

Debe decir: “Acreditar estar en posesión de la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e”.

DECRETO: 42/07

Conceder a ORIHUELA RAYA, ANTONIO

DNI 24258790T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
88/06 de fecha 19/04/2006 consistente en

VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SEMISOTANO  
en C/ ATOCHA, 32, (SECTOR "O" PARC. 42)

DECRETO N° 043/2007

En Alhama de Granada a siete de Febrero de dos mil siete.

Vistas las necesidades de los Servicios y por la necesidad de que tanto el actual Secretario D. Carlos Bullejos Calvo como el actual Interventor D. Manuel López Cozar van a ausentarse del Ayuntamiento durante los días del 8 al 11 de Febrero actual, se hace necesario el nombramiento de Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento y por el tiempo que va a durar su ausencia.

Por la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Nombrar al Funcionario de este Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, como Secretario-Interventor Acctal del Ayuntamiento durante los días del 8 al 11 de Febrero de 2007 (4 días), con derecho al cobro del Complemento de Destino y Complemento Específico de ambos puestos de trabajo, de conformidad con el Convenio Marco de los Funcionarios del Ayuntamiento.

DECRETO 44/07.-

Teniéndose constancia que por D<sup>a</sup>. TERESA MEDINA ARCO : Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistente en levantar una planta sobre construcción existente de 25 m<sup>2</sup>, Pol.: 20 Parc: 294. Existe en el Ayuntamiento solicitud para arreglo de tejado, no correspondiéndose con la obra ejecutada, para la cual necesita la aprobación de un Proyecto de Actuación de vivienda ligada a la explotación agrícola, y el correspondiente Proyecto Técnico y Estudio de S. y salud.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO: 45/07

Conceder a GUERRERO MARTIN DIEGO  
DNI 74601939J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
220/06 de fecha 27/09/2006 consistente en  
2 VIVIENDAS Y BAJOS en C/ DOLORES IBARRURI, 10

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados, suscitándose las siguientes cuestiones:

Toma la palabra la Concejala del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Dolores Guerrero Moreno, preguntando a qué programa corresponde la resolución de Alcaldía aprobada mediante Decreto n° 656/06.

El Sr. Alcalde indica que corresponde al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas del ejercicio 2005.

La Concejala D<sup>a</sup> María Dolores Guerrero expresa que si se trata de Rehabilitación Autonómica, solicita que se realicen los trámites que procedan para que puedan comenzar las obras sin más demoras.

### **15.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

El Sr. Alcalde informa que en cuanto al asunto de la rescisión del Consorcio de Repoblación de los Cerros Rodaderos y Naranjo, se ha recibido la comunicación por la que se da traslado de la resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se acuerda la extinción del referido Consorcio.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de las comparecencias e informes anteriormente indicados.

### **16.- Ruegos y Preguntas.-**

*16.1.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-*

#### 16.1.1.- Movimiento de tierras frente al Cuartel:

En relación con el movimiento de tierras que se ha realizado en los terrenos frente al Cuartel de la Guardia Civil, expresa que han costado mucho, y lo que resulta a su juicio peor, ha hipotecado los terrenos, al dejarlos inservibles o necesitados de una nueva intervención para darles uso.

*16.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Fabián S. Almenara García, del Grupo PSOE:*

#### 16.2.1.- Parque de Bomberos:

En relación a dicho asunto, agradece las menciones a su persona efectuadas por los distintos Grupos Municipales en las intervenciones del punto del Orden del Día anterior, donde ha sido tratada la cesión del solar para el Parque de Bomberos, y explica los distintos acontecimientos que han originado la decisión de la Diputación de Granada para crear el referido Parque, partiendo de la dificultad de los Parques existentes en la Provincia para cubrir todo el territorio, por lo que se ha visto necesario habilitar cuatro o cinco Subparques en la Provincia que completen el servicio de extinción de incendios en la Provincia. Agradece, por tanto, las alusiones y referencias que se han hecho a su persona, ante su contribución, mayor o menor, en la toma de decisiones para habilitar y ampliar el servicio de extinción de incendios en la Provincia, lo que, en definitiva, redundará en beneficio de todos/as y del medio ambiente, auténticos beneficiarios.

16.2.2.- Estudio de Servicios Sociales sobre menores en situaciones sociales alarmantes:

Plantea el ruego de que se elabore un estudio y seguimiento de los y las menores que se encuentran en una situación social alarmante, impropia para su edad.

El Sr. Alcalde expresa que se están tomando medidas sobre tal extremo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela